

RESOLUCION N° 1510/16

Ref.: Registra la Serie 1 (Uno) dentro del Programa de Emisión Global de Bonos Financieros en Dólares Americanos de BANCO ATLAS S.A.

Asunción, 10 de marzo de 2016.

VISTO: La Ley N° 1.284/98 del Mercado de Valores, la ley N° 861/96 General de Bancos, Financieras y otras Entidades de Crédito, la Resolución del Directorio N° 8 del Banco Central del Paraguay, Acta N° 50 de fecha 09/08/2011, por la cual se modifica la Resolución N° 10 Acta N° 75 de fecha 23/08/2004 y se limita la emisión de bonos nominativos de oferta pública a través de la Bolsa de Valores; la Resolución SB.SG. N° 00016/2016 de fecha 10/02/2016 de la Superintendencia de Bancos del Banco Central del Paraguay; las Resoluciones Nros. N° 763/04, CG 3/11; CG N°5/11 de la Comisión Nacional de Valores; y las Resoluciones Nros. 885/09, 1010/11, 1505/16 y 1506/16 de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A;

CONSIDERANDO: La nota y documentaciones presentadas por **BANCO ATLAS S.A.** en fecha 04/03/2016, solicitando la inscripción de la Serie 1 (Uno) de Bonos Financieros, a ser emitidos bajo el esquema de Programa de Emisión Global, por un monto total de hasta USD 10.000.000,00 (Dólares Americanos Diez Millones con 00/100), cuyas características y condiciones se encuentran establecidas en el Acta de Directorio N° 1864 de fecha 01/03/2016.

Que, el Directorio de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. a través de su Resolución BVPASA N° 1505/16 de fecha 24/02/2016, resolvió autorizar la inscripción de **BANCO ATLAS S.A.** como Entidad Financiera Emisora de Títulos Financieros de Renta Fija en los registros de la BVPASA.

Que, el Directorio de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. a través de su Resolución BVPASA N° 1506/16 de fecha 24/02/2016, resolvió autorizar la inscripción del Programa de Emisión Global de Bonos en Guaraníes de **BANCO ATLAS S.A.** por valor de hasta USD. 30.000.000,00 (Dólares Americanos Treinta Millones con 00/100).

Que, los documentos presentados por la Sociedad obran en los registros de la BVPASA, y no significa que ésta exprese un juicio de valor acerca de los mismos, ni sobre el emisor.

POR TANTO, el Directorio de la **Bolsa de Valores y Productos de Asunción Sociedad Anónima,** en uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE:

1° REGISTRAR la Serie 1 (Uno) dentro del Programa de Emisión Global de Bonos Nominativos de **BANCO ATLAS S.A.,** en los términos y condiciones establecidos en el Considerando de la presente Resolución, para ser negociados a través de las ruedas de negociación de la BVPASA, vía **Sistema Electrónico de Negociación:**

Numeración de la Serie: 1 (Uno)
Monto de la Serie: USD 10.000.000,00 (Dólares Americanos Diez Millones con 00/100)
Tasa de Interés: 6,20% anual
Plazo de Vencimiento: 1826 días – 15 de marzo de 2021




Página 1 de 4

RESOLUCION N° 1510/16

- Plazo de colocación:** 365 días
- Forma de pago de Capital:** Al vencimiento
- Forma de pago de Intereses:** Semestral. Conforme al siguiente detalle:
Pago 1 miércoles, 14 de setiembre de 2016
Pago 2 miércoles, 15 de marzo de 2017
Pago 3 jueves, 14 de setiembre de 2017
Pago 4 viernes, 16 de marzo de 2018
Pago 5 viernes, 14 de setiembre de 2018
Pago 6 viernes, 15 de marzo de 2019
Pago 7 viernes, 13 de setiembre de 2019
Pago 8 lunes, 16 de marzo de 2020
Pago 9 lunes, 14 de setiembre de 2020
Pago 10 lunes, 15 de marzo de 2021
- Montos Mínimos:** De acuerdo a lo establecido en la Res. BVPASA N° 1010/11, para negociaciones en el mercado primario: No deberán ser inferiores a 300 (trescientos) salarios mínimos o su equivalente en moneda extranjera, representados en múltiplos de Gs. 100.000.000 (Guaraníes Cien Millones) o su equivalente en moneda extranjera, en cuyo caso el múltiplo aplicable será de USD. 25.000,00 (Dólares Americanos Veinticinco Mil con 00/100).
Para negociaciones en mercado secundario: No deberán ser inferiores a Gs. 100.000.000 (Guaraníes Cien Millones), para emisiones en guaraníes; y para emisiones en moneda extranjera el equivalente a USD 25.000,00 (Dólares Americanos Veinticinco Mil con 00/100).
- Garantía:** Común
- Destino de los fondos:** Capital operativo para financiamiento de mediano y largo plazo al sector productivo y comercial.
- Agente intermediario:** INVESTOR Casa de Bolsa S.A. y PUENTE Casa de Bolsa S.A.
- Instrumento que aprobó la Emisión:** Acta de Directorio N° 1864 de fecha 01/03/2016.
- Forma y Lugar de Pago:** A través del Agente de Pago designado por la BVPASA para la realización de los débitos y créditos en las cuentas de liquidación habilitadas en el Banco Itaú Paraguay S.A., por los montos afectados y declarados en el título global de cada serie colocada, de acuerdo a lo establecido en la Resolución BVPASA N° 885/09 que establece el Reglamento del Sistema Electrónico de Negociación.
- Calificación de Riesgo del Emisor:** Categoría **Apy**, conforme a la calificación publicada en el sitio web de la calificadora, www.feller-rate.com.py en fecha 30/03/2015.
Corresponde a aquellas entidades que cuentan con políticas de administración del riesgo, buena capacidad de pago de las obligaciones, pero ésta es susceptible de deteriorarse levemente ante posibles cambios en el ente, en la industria a que pertenece o en la economía. **Tendencia: Fuerte (+).**

RESOLUCION N° 1510/16

Calificadora de Riesgo: Feller Rate Clasificadora de Riegos

Otras Informaciones: La negociación, transferencia y pagos de capital, amortización e intereses correspondientes al título global se efectuarán a través de los mecanismos establecidos en el Reglamento Operativo y en el Reglamento Operativo del Sistema Electrónico de Negociación, en el Contrato de Custodia, Compensación y Liquidación que será suscripto con la BVPASA.

2°- ESTABLECER los siguientes parámetros operativos para la negociación de los títulos a través del Sistema Electrónico de Negociación, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución BVPASA N° 885/09:

Denominación de la Emisión: ATS.D1

Fecha de Inicio de Colocación: 15 de marzo del 2016.

Periodo de exclusividad: Del 15 de marzo del 2016 hasta el 30 de marzo del 2016 inclusive, periodo para la colocación en mercado primario exclusivamente, salvo colocación total en el mercado primario antes de la fecha mencionada.

Código ISIN: Establecido de acuerdo al Reglamento del Sistema Electrónico de Negociación y la Guía de Asignación de los Códigos ISIN establecidos por la BVPASA, única Agencia de Numeración Nacional autorizada por la **Association of National Numbering Agencies (ANNA)**. Una vez depositados los títulos globales en custodia en la BVPASA, se asignarán los siguientes códigos:
Serie 1: **PYATS01F6342**

3°- DISPONER que el agente colocador deberá proporcionar al inversionista la Carta Declaración para su respectiva firma, atendiendo el formato expuesto en el Anexo M de la Resolución CNV N° 763/04.

4°- DISPONER que los intermediarios de valores deberán emitir los certificados de liquidación conforme a los parámetros establecidos para la negociación de los bonos, e incluir en los mismos la siguiente advertencia: "La emisión del presente programa de emisión global y sus series no está alcanzada por la Ley N° 2334/03 y en consecuencia no se encuentra asegurada por el Fondo de Garantía de Depósitos. La inversión en los bonos emitidos se realiza con la única garantía del patrimonio de la entidad emisora y no obliga al Estado, al Banco Central del Paraguay, a la Superintendencia de Bancos, ni al Fondo de Garantía de Depósitos. En caso de liquidación de la entidad emisora, sus acreencias serán honradas en el orden de prelación previsto en el Código Civil, en el proceso de liquidación correspondiente".

5°- ACLARAR que la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. no se pronuncia sobre la calidad de los títulos valores registrados emergentes de las operaciones pactadas en su recinto. La circunstancia que la Bolsa haya inscripto los mismos no significa que garantice su pago y la solvencia del Emisor. En consecuencia, la Bolsa no se hace responsable de ningún tipo de daño que perjudique a los inversionistas que los adquieran, por lo tanto, el inversionista deberá evaluar la conveniencia de adquirir los títulos valores a que se refiere esta Resolución.

6°- REMITIR copia a la Comisión Nacional de Valores y a **BANCO ATLAS S.A.**

RESOLUCION N° 1510/16

7°- **COMUNICAR** a quienes corresponda y archívese.

EL DIRECTORIO DE LA BOLSA DE VALORES Y PRODUCTOS DE ASUNCIÓN S.A.

Pablo Cheng Lu



César Paredes



Sergio Pérez

Christian Borja



Rodrigo Callizo



Gustavo Sanabria

Eduardo Borgognon



Olga Ferreiro

Alfredo Palacios